

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 017- 2016-CFIPA.

Bellavista, 18 de marzo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe Nº 001-2016-EPIP/FIPA, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicita emitir una acta adicional – rectificación de nota - del curso 7IP 204 07P RECURSOS PESQUEROS I, del alumno MEJIA GRANDA LUIS MIGUEL con código 1414240017 estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera correspondiente al semestre académico 2015B-B;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao define a las Facultades como las unidades fundamentales de formación académica y profesional señalando las responsabilidades para el cumplimiento de sus finalidades;

Que, los Arts. 89º y 90º del Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 042-2011-CU, establecen los casos y el plazo para solicitar el procesamiento y emisión de las actas adicionales;

Que, en el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA) aprobado por Resolución Rectoral Nº 230-2012-R se define el flujograma y procedimiento para el procesamiento y emisión de acta adicional por error del docente en el momento de llenado del acta;

Que, mediante el documento del visto se hace notar que la profesora Dra. Gladys Cárdenas de Pellón cometió error al momento de llenar nota en el acta del curso 7 IP 204 07P RECURSOS PESQUEROS I del alumno MEJIA GRANDA LUIS MIGUEL con código 1414240017, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, correspondiente al semestre académico 2015-B, siendo la nota correspondiente de TRECE (13).

Que, de acuerdo al Informe del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquería N°001-2016 -EPIP-FIPA, con cargo a dar cuenta al comité directivo, se declara procedente lo solicitado por el estudiante en mención, estando conforme con la normatividad vigente al respecto;

Que, estando a lo visto y acordado en Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 10 de marzo del 2016, y en uso de las atribuciones que le confieren los art. 14º, 17º, 154º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao la emisión del acta adicional de la asignatura 7 IP 204 07P RECURSOS PESQUEROS I, del alumno de la Escuela Profesional de Pesquería alumno MEJIA GRANDA LUIS MIGUEL con código 1414240017, cursada durante el semestre académico 2015-B.
2. **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos para la emisión del acta correspondiente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

WAR/Pilar.
c.c.Archivo.